

AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

558

RESOLUCIÓN 41/2022, de 21 de enero, de la Directora de Recursos Humanos de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se hace pública la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de Jefe/a de Servicio Corporativo de Tesorería y Seguimiento de Estados Financieros, en la Dirección General.

Encontrándose prevista la situación de vacante del puesto de Jefe/a de Servicio Corporativo de Tesorería y Seguimiento de Estados Financieros, en la Dirección Económico Financiera (Dirección General), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 Norma Común Tercera de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, en el Decreto 186/2005, de 19 de julio, por el que se regulan los puestos funcionales de Osakidetza y en el Decreto 255/1997, de 11 de noviembre, esta Dirección de Recursos Humanos acuerda anunciar convocatoria pública para su provisión, por el procedimiento de libre designación, con arreglo a la adscripción y bases siguientes

BASES

1.– Adscripción del puesto.

Dirección General de Osakidetza. Dirección Económico Financiera. Subdirección Financiera y Presupuestaria. Jornada Partida. Vitoria-Gasteiz.

Perfil lingüístico 3 de euskera (fecha de preceptividad: 03-12-2013).

2.– Requisitos de participación.

Podrán participar en esta convocatoria quienes acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Ser estatutario, funcionario o laboral fijo en cualquier organización de servicios de Osakidetza, y tener plaza en propiedad en el grupo profesional A1/A2.
- b) Experiencia profesional mínima de 4 años en el grupo profesional A1/A2.
- c) Titulación académica: Licenciado/a o Grado en Ciencias Económicas y Empresariales, Licenciado/a o Grado en Administración y Dirección de Empresas, o equivalente.
- d) Perfil lingüístico 3 de euskera, fecha de preceptividad vencida.
- e) Resto de requisitos del Decreto 186/2005, de 19 de julio, y del Plan de Euskera de Osakidetza.

3.– Méritos a considerar.

Se valorarán la experiencia y conocimientos en las siguientes áreas:

a) Memoria de gestión. Elaboración de una memoria de gestión del servicio que contemple los siguientes ámbitos que deberá aportarse dentro del plazo de solicitudes:

1.– Tesorería.

1) Control y seguimiento de las necesidades de tesorería por organización y gestión del cash pooling.

2) Gestión del riesgo en los pagos de la Dirección general y conciliación de cuentas de tesorería.

3) Seguimiento periodo medio de pago corporativo, gestión de demandas por demora y seguimiento cobro costas procesales.

4) Gestión de avales/fianzas y gestión de embargos.

2.– Impuestos.

1) Pagos centralizados seguros sociales, IRPF, IVA y otros impuestos.

2) Seguimiento y control del SII (sistema inmediato de información).

3.– Seguimiento estados financieros.

1) Seguimiento ejecución presupuestaria.

1) Reporte mensual ejecución de gasto y situación balance en los sistemas de información (SI) del Departamento de Hacienda.

2) Elaboración de Informes para OCE.

2) Cierre de cuentas anuales.

1) Elaboración instrucciones cierre.

2) Plan de trabajo auditoría externa (coordinación, apoyo y preparación de la información a demanda de la firma de auditoría).

3) Elaboración del informe de Cuentas Anuales de la mano de la firma auditora.

4) Liquidación del presupuesto en los SI de Hacienda (cumplimentación de los informes y plantillas exigidos en la circular OCE).

b) Conocimientos.

1.– Conocimientos SAP ERP Gestión Económico-Financiera.

2.– Conocimientos SAP BI (Analyzer).

3.– Conocimientos SAP VIM.

4.– Conocimientos análisis de información económica y cuadros de mando.

5.– Conocimientos manejo explotación bases de datos (Excel y/o Access).

6.– Conocimientos impuestos (IVA, retenciones IRPF...).

c) Experiencia contrastada documentalmente en tareas de:

1.– Gestión Económico Financiera (tesorería, contabilidad...).

2.– Control y seguimiento presupuestario (planificación financiera, ratios).

3.– Gestión de equipos.

Asimismo, se podrán aportar cuantos méritos se consideren de interés y añadan valor al desempeño de este puesto de trabajo.

4.– Conocimientos de euskera.

Se valorará conforme a lo previsto en el Decreto 67/2003, de 18 de marzo, de normalización del uso del euskera en Osakidetza-Servicio vasco de salud, y en sus normas de desarrollo.

5.– Plazo y presentación de solicitudes.

Las personas interesadas dirigirán sus solicitudes a la Dirección de Recursos Humanos de Dirección General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOPV, a la siguiente dirección: c/ Álava n.º 45, 01006 Vitoria-Gasteiz. También podrán presentarse en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los/as interesados/as deberán dirigir la solicitud con todos sus datos personales, acompañada de Curriculum Vitae documentado a la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General.

La documentación deberá tener la siguiente forma:

- Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o permiso de conducir.
- Fotocopia compulsada del nombramiento de personal funcionario o estatutario o, en su caso, del documento que acredite la condición de laboral fijo.
- Fotocopia compulsada de la documentación que acredite el cumplimiento de requisitos.
- Fotocopia compulsada de todos los méritos a considerar.

No será preciso acreditar en la forma indicada en el párrafo anterior aquellos extremos que consten debidamente validados en la aplicación informática corporativa de CV, si bien esta circunstancia deberá hacerse constar en la solicitud que realice el aspirante.

6.– Comisión de Valoración.

Se constituirá una Comisión de valoración presidida por la Subdirectora de Selección y Provisión de Recursos Humanos de Osakidetza-Servicio de salud o persona en quien delegue, e integrado además por el Director Económico Financiero de Osakidetza-Servicio de salud, y la Subdirectora Financiera y Presupuestaria, y la Técnico de la Subdirección de Selección y Provisión de Recursos Humanos (que actuará como Secretaria con voz y voto).

La Comisión podrá acordar tras la valoración de las solicitudes realizar diligencias complementarias que se comunicarán a los aspirantes.

Efectuada la valoración de los aspirantes, y a la vista de la misma, se elevará propuesta a fin de formalizar el oportuno nombramiento. El tribunal podrá, previo informe motivado, proponer la declaración de desierta en caso de que los aspirantes no reúnan las condiciones exigidas.

Se levantará acta de cada sesión de la Comisión. En la misma constarán los aspirantes presentados, las diligencias complementarias realizadas (si las hubiera), así como los motivos tenidos en cuenta para la asignación del puesto a uno de ellos o, en su caso, para declarar desierta la convocatoria.

7.– Procedimiento de selección.

En ningún caso podrán considerarse los méritos que no se ostenten a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOPV, ni tampoco los que no hubieran sido debidamente alegados y acreditados antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

8.– Resolución que pone fin al procedimiento.

La finalización del procedimiento que aquí se inicia (asignación del puesto o declaración de desierta) se llevará a cabo mediante Resolución de la Directora de Recursos Humanos de Osakidetza-Servicio de salud, que se publicará en la intranet y la página web corporativa de Osakidetza.

Dicha Resolución surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el BOPV, salvo que en ella se disponga otra cosa.

9.– Recursos contra la presente Resolución.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 21 de enero de 2022.

La Directora de Recursos Humanos de Osakidetza-Servicio vasco de salud,
LUISA LARRAURI EREÑOZAGA.